

UZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DATOS DEL PROCESO:

PROCESO No.1100131050-10-201800-384-00	
Despacho Judicial: JUZGADO 10 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	
Demandado: -COOMEVA EPS -SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.	
Demandante: MEDICAUCA LTDA	
Fecha: 28 de agosto de 2023	
Hora Inicio: 2:30 A.M	Hora Finalización: 5: 30 P.M.
Tipo Audiencia: Art. 80 CP.L. Y SS	
Otra Información:	
INTERVINIENTES:	
Juez:	Dra. MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO.
SECRETARIA AD-HOC:	DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ.
DEMANDANTES:	MEDICAUCA LTDA
APODERADO(A):	MAURICIO LEURO MARTINEZ
COOMEVA EPS Representante Legal: JUAN GUILLERMO LOPEZ	
APODERADO(A)	
1. Se reconoce personería al apoderado judicial FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VARGAS, en condición de apoderado judicial general de la ejecutada.	
2. Se reconoce personería CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, quien a su vez sustituyo el poder al Dr. HUMBERTO JOSÉ PERNA VANEGAS también se reconoce personería, poderes y escritura pública en DD 25.	
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:	
APODERADO(A) YADIRA EMILIA GARZON AVELLANEDA, identificada con C.C. 39.736.745 de Funza Cund, portadora de la T.P.234.820 del C.S.J PODER OBRANTE EN ESCRITURA PUBLICA 5000 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022, DD 24	

LINK EXPEDIENTE:

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

El apoderado judicial de la parte demandada COOMEVA EPS en liquidación presentó nulidad al auto que cito audiencia por no haberse notificado por la parte actora al liquidador personalmente de la existencia del proceso.

El despacho admitió el incidente de nulidad y corrió traslado y declaro que no había lugar a la nulidad planteada.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

El apoderado judicial de la parte demandada Coomeva presento recurso de reposición en subsidio de apelación.

El despacho decidió reponer el auto en el sentido de declara la nulidad de la citación a la audiencia, pero ordeno la notificación del proceso al apoderado judicial que concurrió al proceso por conducta concluyente de conformidad al art 301 del C.G.P. y no concedió el recurso de apelación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El apoderado judicial de la parte demandada Coomeva presento recurso de reposición en subsidio de queja para que se conceda el recurso de apelación.

El despacho no repuso la decisión y concedió el recurso de queja, para lo cual deberá remitirse expediente ante el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, SALA LABORAL, para lo de su competencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

De igual forma se requirió a Coomeva y a la parte demandante para que allegue las documentales requeridas en audiencias anteriores, las glosas impuestas objeto del recobro en este proceso y las conciliaciones firmadas, (escuchar audio) y por último se fijó fecha de audiencia para el día 28 de Noviembre de 2023 a las 10: 00 A.M.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

LA JUEZ:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afc7d262015df8fdeca292e2afb3c6d48cee7bbf81c272ee85beef50e365341**

Documento generado en 01/09/2023 02:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>